

REF: LPN N°02/2026 - "OBRA CENTRO DE SALUD NUEVO EDIFICIO, PARQUE INDUSTRIAL" CIUDAD DE NEUQUÉN, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, en el marco del Programa de Desarrollo Urbano y Mejora del Hábitat en la Provincia del Neuquén (AR-L1420 - BID) (EX-2026-01342827- -NEU-ADM#UPEFE)

CIRCULAR SIN CONSULTA N°01 – ENMIENDA

Por medio de la presente, en el marco de las facultades asignadas mediante Resolución Conjunta UPEFE N° 194/26, en virtud de la nota NO-2026-01827806-NEU-PLPRES#UPEFE se emite la presente circular:

DONDE DICE: *"Se utilizarán los siguientes criterios juntamente con el precio de las ofertas:*

- *Enfoque de Igualdad de Género y Diversidad: mediante la incorporación de personal, tanto en los puestos técnicos como del área operativa, los cuales sean ocupados por mujeres, diversidades, mujeres trans, discapacitados, miembros de comunidades originarias.*

Para ello podrán realizar convocatorias amplias de manera de garantizar la socialización a la comunidad local y aledaña, permitiendo disponer de un amplio porcentaje de personal de las características mencionadas. El parámetro de evaluación considerará alcanzar al menos el 5% de personal de las características mencionadas, a fin de obtener los beneficios previstos en el presente Pliego.

- *Enfoques de protección medio ambiental, a través de la implementación de buenas prácticas ambientales para la gestión de residuos generados a lo largo del proceso constructivo, alcanzando a los distintos tipos de residuos, tales como los asimilables a domiciliarios, peligrosos, inertes y efluentes cloacales), considerando la tramitación de los registros de generación de residuos peligrosos, instalaciones seguras para el almacenamiento transitorio, transporte, de tratamiento y disposición final con certificado oficial, registros internos y capacitaciones ambientales.*

En estos casos, se aplicará una reducción porcentual del precio de la oferta, para fines de evaluación solamente; el precio de contrato será el precio de la oferta, sin ningún incremento o reducción. Conforme al Cuadro obrante en CRITERIOS DE EVALUACIÓN, COMPARACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS.

Los compromisos asumidos en el marco de la presente cláusula deberán ser efectivamente implementados en el transcurso de la ejecución de las obras, debiendo la inspección constatar dicha implementación a través de los informes mensuales desarrollados por los responsables de las áreas sustantivas designados por el Contratista, sobre la cual tendrá la potestad de aplicar sanciones para el caso de que no se cumplan, todo en relación a los Anexos VII - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, ANEXO VIII.a - ETASP - PMAS (Plan de Manejo Ambiental y Social) y ANEXO VIII.b ETASG - PMAS (Plan de Manejo Ambiental y Social) de la Sección VII "Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento".

Los criterios aquí expuestos revisten carácter optativo, es por ello que el / los oferentes que cumplan con estos recibirán o serán susceptibles del beneficio de reducción del valor ofrecido a los fines comparativos de las ofertas.

DEBE LEERSE: *"Se dejará sin efecto la IAO 31.6 junto con los criterios de evaluación y calificación referidos a esta cláusula".*

DONDE DICE: ANEXO VII - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES Cap.3, Inciso 6.2.20: *"Requerimientos de Garantía de Calidad. Con su oferta el Vendedor deberá presentar un certificado en el que deje constancia de que los productos ofrecidos cumplen fielmente con todos los requerimientos técnicos de la presente especificación, y de que los datos ofrecidos por el Vendedor están garantizados.*

Este Certificado deberá estar firmado y sellado por un representante del Vendedor con plenos poderes legales para hacerlo. Serán considerados con carácter de preferencia aquellos certificados que estén registrados ante Notario Público y que se entreguen en original.

En caso de que los productos ofrecidos no puedan cumplir estrictamente alguno de los requerimientos técnicos de la presente especificación, este requerimiento deberá ser debidamente identificado y detallado por el Vendedor mediante la inclusión en su oferta de una planilla de desviaciones, en la cual se registren las especificaciones de las alternativas que se ofrecen a cambio de cada requerimiento de imposible cumplimiento, y los datos garantizados correspondientes, de modo de permitir al Comprador una correcta y objetiva evaluación, comprensión y homologación de los productos ofrecidos, en comparación con los que propongan sus competidoras.

Tanto la parte ofrecida que se ajuste a estas especificaciones como la parte que no se ajusta deberá ser cubierta con un certificado con capacidad de constancia y legalidad similar a la indicada en ítem a.

La falta de la debida inclusión de los certificados estipulados en los anteriores ítems a y b podrá obligar al Comprador a descalificarlo o a no considerar la totalidad de la oferta del Vendedor.

El Comprador se reserva el derecho de aceptar o no considerar una oferta, sin necesidad de informar de su decisión, sea que cumplan o no la totalidad de los requerimientos de la presente Especificación.

Las desviaciones serán oportunamente discutidas y aclaradas, aceptadas o desestimadas durante la fase de negociaciones para la adjudicación del suministro. El acuerdo al cual se llegue, dará lugar a la redacción y emisión de una modificación de la presente especificación la cual pasará a formar parte integrante y indivisible de la Orden de Compra junto con los certificados de los ítems a y b, y serán los únicos documentos formales y legales que regirán todos los aspectos técnicos, de garantía de calidad y los criterios de aceptación / rechazo de los productos adquiridos.

En caso de que la adjudicación de la provisión favorezca a un vendedor que no planteó desviaciones a la presente Especificación, entonces, esta misma, junto con el certificado indicado en el ítem a, con más aquellos elementos ofrecidos por el vendedor no requeridos en la siguiente especificación, pero que a juicio del comprador resultan convenientes o ventajosas para un mejor servicio del equipo, pasarán a formar parte integrante e indivisible de la Orden de Compra, en la misma forma y con el mismo propósito que se define en el ítem d, anterior.

Junto con su oferta, el Vendedor deberá entregar por lo menos dos (2) juegos de documentos técnicos integrados por el siguiente material:

Documentación técnica de los distintos componentes del Sistema con dimensiones, características, conexionado y toda otra información que sea útil para operación y mantenimiento.

Especificaciones técnicas particulares de los fabricantes de los componentes, junto con sus catálogos de imprenta.

Plantilla de mantenimiento (ver ítem b).

Certificados de constancia del fiel cumplimiento (Ver ítems a y b).

Lista de los repuestos recomendados para dos (2) años de operación normal y de los ofrecidos para la fase de puesta de operación.

Plan tentativo de inspección y ensayos, indicando la propuesta de cómo el vendedor planea demostrar fehacientemente al comprador que el producto está cumpliendo con sus términos de la especificación Técnica de la Orden de Compra. Este plan deberá incluir la propuesta del vendedor de los criterios de aceptación / rechazo que correspondan en función de las normas de aplicación que propone o acepta.

Documentación técnica de los distintos componentes del Sistema con dimensiones, características, conexión y toda otra información que sea útil para operación y mantenimiento.

Especificaciones técnicas particulares de los fabricantes de los componentes, junto con sus catálogos.

Plantilla de mantenimiento (ver ítem b).

Certificados de constancia del fiel cumplimiento (Ver ítems a y b).

En la fase de ejecución de la orden de compra, el Vendedor deberá entregar dentro de los plazos requeridos, un (1) original reproducible y dos (2) copias bien legibles (excepto folletos y catálogos de componentes comerciales que deberán entregarse en forma de originales de imprenta), de los siguientes documentos técnicos:

g1. Planos certificados de arreglo y dimensiones de los equipos, incluyendo formas de fijación, mantenimiento, tipos de cajas que deban instalarse para el montaje de los elementos y conexión de los cables, localización y disposición de bornes en los distintos elementos, etc.

g2. Diagramas esquemáticos funcionales de los distintos equipos, incluyendo identificación y datos técnicos de todos los dispositivos eléctricos y electrónicos, y referencias cruzadas con todos los dispositivos externos con los cuales se interconecte.

g3. Instrucciones de montaje.

g4. Instrucciones de puesta en servicio.

g5. Instrucciones de mantenimiento.

g6. Lista de componentes internos con número de serie y de catálogo para una adecuada e inequívoca referencia en caso de eventual necesidad de adquisición directa por el Comprador.

g7. Plan definitivo de inspección y ensayos con los elementos indicados en la presente Especificación.

g8. Se deben incluir dentro de la provisión todas las licencias de todos los softwares que se utilicen en la programación y/o queden instalados."

DEBE LEERSE: "Se dejará sin efecto la especificación 6.2.20 Requerimientos de Garantía de Calidad".

Además, se hace saber a todos los oferentes, que se han incorporado a la carpeta de documentación licitatoria, los siguientes documentos:

- Memoria Descriptiva (IF-2026-01341429-NEU-ARQ#SOP)
- Nota s/ factibilidad de agua y cloacas (NO-2025-02473957-NEU-SERVNQN#EPAS)
- Factibilidad Eléctrica (IF-2026-01358130-NEU-ARO#SOP)
- Factibilidad Gas (IF-2026-01358185-ARO#SOP)

Se hace saber que aquellos puntos y/o artículos que no hayan sido modificados por medio de la presente mantienen su plena vigencia.



Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: CIRCULAR SIN CONSULTA N°01 - ENMIENDA "LPN N°02/2026 OBRA CENTRO DE SALUD NUEVO EDIFICIO, PARQUE INDUSTRIAL CIUDAD DE NEUQUÉN, PROVINCIA DEL NEUQUÉN" (AR-L1420 - BID)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.